

las siguientes concesiones de explotación minera con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 12.057. «Pilar». Hierro. 41. Carranza.
12.124. «Eulalia». Plomo. 4. Lemona.
12.125. «Carmen». Hierro. 22. Lemona.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido, en sus perímetros, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Bilbao, 18 de agosto de 1977.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.

26376 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita (expediente A-20/77).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zamora, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Zamora, Muñoz Grandes, 14, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo II del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de la línea eléctrica y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica a 13,2 KV., de 358 metros de longitud. Origen en apoyo número 43 de la línea Benavente-El Hoyo, propiedad de «Iberduero», y final en centro de transformación que se proyecta. Apoyos de hormigón armado y conductor aluminio-acero LA-56.

Centro de transformación denominado «San Bernardo», con transformador de 50 KVA., en Benavente.

Red de baja tensión.

La finalidad de esta instalación es atender la demanda de energía eléctrica.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Zamora, 13 de octubre de 1977.—El Delegado provincial, Juan Pantoja Salguero.—12.766-C.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

26377 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cuenca por la que se hace pública la reducción de pertenencias el permiso de investigación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca hace saber que ha sido reducido el número de pertenencias, por renuncia del interesado, del permiso de investigación «Tercera Ampliación Salinera», número 867, de mineral de sal gema, de los términos municipales de Arguisuelas y otros, quedando reducido a 573 hectáreas.

Lo que se hace público, declarando franco el terreno comprendido en las 7.756 hectáreas renunciadas, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Cuenca, 17 de junio de 1977.—El Delegado provincial, Rafael Gómez del Valle.

26378 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo, por la que se hace público el otorgamiento y titulación de la concesión de explotación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Oviedo hace saber que por el ilustrísimo señor Director general de Minas e Industrias de la Construcción ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera:

Número, 29.879; nombre, «Picrán»; mineral, cuarzo y caolín; hectáreas, 172, y término municipal, Pravia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Oviedo, 29 de junio de 1977.—El Delegado provincial, Amador Sáez Sagredo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

26379 *ORDEN de 11 de octubre de 1977 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria a la instalación de una bodega de elaboración de vinos de la Cooperativa «Nuestra Señora de la Soledad», en Aceuchal (Badajoz), y se aprueba el proyecto definitivo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias sobre la petición formulada por la Cooperativa «Nuestra Señora de la Soledad» para la instalación de una bodega de elaboración de vinos en Aceuchal (Badajoz), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar a la instalación de la bodega de elaboración de vinos en Aceuchal (Badajoz), por la Cooperativa «Nuestra Señora de la Soledad», comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, por cumplir las condiciones y requisitos que señala el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto.

Dos.—Incluirlo en el grupo C de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, exceptuando los beneficios de la expropiación forzosa de terrenos y el de la reducción de los derechos arancelarios, por no haberlos solicitado.

Tres.—La totalidad de la instalación de referencia queda comprendida dentro de la zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro.—Aprobar el proyecto definitivo de la instalación de referencia, cuyo presupuesto de inversión asciende a veintisiete millones ochocientos once mil setecientos setenta y dos pesetas con veintidós céntimos (27.811.772,22 pesetas).

Cinco.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y de doce meses para su terminación, plazos ambos que se contarán a partir de la fecha de aceptación por los interesados de la presente Resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guardo a V. I.

Madrid, 11 de octubre de 1977.—P. D. el Director general de Industrias Agrarias, José Luis García Ferreró.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

26380 *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se prorroga la vigencia del programa de reproducción ordenada de ganado bovino de la provincia de Granada con las modificaciones que se indican.*

Ilmos. Sres.: La experiencia recogida durante la vigencia del programa de reproducción ordenada de ganado vacuno de la provincia de Granada, aprobado por Resolución de esta Dirección General de 31 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre), aconseja introducir determinadas modificaciones encaminadas a un mejor resultado en su realización.

En consecuencia, y a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura de Granada, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero. Se prorroga el programa de reproducción ordenada en ganado vacuno de la provincia de Granada, aprobado por